



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

INSTITUTO SANITAS S.A.

CONTRATO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

En Lampa, a 6 de mayo del 2025, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, Cédula de Identidad N°16.790.540-4, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, empresa **INSTITUTO SANITAS S.A.**, R.U.T. N°90.073.000-4, representada por **CARLOS RODOLFO PARDO QUIROZ**, Cédula de Identidad N°10.083.827-3, todos domiciliados en Avenida Américo Vespucio n°01260, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, en adelante “Adjudicataria, Prestadora o Proveedor”, se ha convenido el siguiente **CONTRATO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, LICITACIÓN 1271359-33-LP25**.

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó con fecha 25 de febrero de 2025 a Licitación Pública **“ID 1271359-33-LP25: CONVENIO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS”**. Cuyas bases Administrativas generales y especiales fueron aprobadas por Resolución N°133 de fecha 6 de marzo del 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución de adjudicación N°314 con fecha 22 de abril del 2025 de la Corporación, se determinó la contratación del convenio suministro de medicamentos para esta Corporación, con el proveedor **INSTITUTO SANITAS S.A. R.U.T. N°90.073.000-4**

SEGUNDO: Objeto. El objeto es abastecer a la Droguería Comunal, los Centros de Salud Familiar (CESFAM) y Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) de la comuna de Lampa, destinados a la utilización de tratamiento médico para usuarios. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases Especificaciones Técnicas y la resolución de adjudicación N°314 de fecha 22 de abril del 2025 de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor **INSTITUTO SANITAS S.A.** por un monto ascendente de licitación de \$6.911.520.- IVA Incluido (seis millones novecientos once mil quinientos veinte pesos), conforme al siguiente detalle:

RUT PROVEEDOR		90.073.000-4	
NOMBRE PROVEEDOR		Sanitas S.A.	
TIEMPO DE ENTREGA DIAS CORRIDOS		3 A 4	
MONTO ADJUDICADO NETO		\$5.808.000,00	
MONTO ADJUDICADO IVA INCLUIDO		\$6.911.520,00	
N° DE LÍNEA ADJUDICADA	PRODUCTOS/ SERVICIOS	PRESENTACION DE VENTA	VALOR UNITARIO NETO (1 FRASCO/ 1 COMP./ 1 TUBO)
49	ZOLPIDEM 10 MG	CAJA X 30 COMP.	\$121,00



El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°133 de fecha 6 de marzo del 2025 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°133 de fecha 6 de marzo del 2025, de la Secretaria General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a Licitación "ID: **1271359-33-LP25**", que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N°133 de fecha 6 de marzo del 2025, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor una suma total de hasta \$6.911.520.- IVA Incluido (seis millones novecientos once mil quinientos veinte pesos), según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución de adjudicación N°314 con fecha 22 de abril del 2025, de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio formación para exámenes libres.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente al Boleta de Garantía N°524862-0 de fecha 25 de abril del 2025, emitida por la entidad bancaria Banco de Chile a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$345.576 (trescientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y seis pesos), correspondiente al 05% por ciento del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la licitación: "**CONVENIO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS ID: 1271359-33-LP25**", con fecha de término el día 31 de marzo del 2026, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.



SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XVII de las Bases Administrativas Especiales y Resolución de adjudicación N°214 con fecha 22 de abril del 2025, de la Secretaria General, el pago se realizará de forma electrónica al prestador **INSTITUTO SANITAS S.A.**, en la Cuenta Corriente N°301-35485-05, del Banco de Chile, con registro al correo electrónico hcarvajal@sanitas.cl

OCTAVO: Vigencia. Tendrá vigencia a partir de la suscripción del presente contrato hasta el día 31 de diciembre del 2025 o cuando acabe el presupuesto destinado a este servicio, lo que ocurra primero.

NOVENO: Multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer multas de conformidad a lo establecido en el numeral XIX de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución N°133 de fecha 6 de marzo del 2025.

DECIMO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XX de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO PRIMERO: Contraparte Técnica por parte de La Corporación. Será realizada por el Encargado/a de Droguería Comunal.

DÉCIMO SEGUNDO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, declara no le afecta causa alguna que la inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

DÉCIMO TERCERO: Personerías. La personería de doña **POLETTE ANDREA TORO CEA**, para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación

Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha 05 de febrero de 2024 y reducida a escritura pública ante notario público interino de la 25 Notaria de Santiago, don Matías Tomas Jorquiera Sotomayor, con fecha 06 de febrero de 2024, Repertorio N°170-2024. La personería de **CARLOS RODOLFO PARDO QUIROZ**, Cédula de Identidad N°10.083.827-3, para representar a la empresa **INSTITUTO SANITAS S.A.**, consta en Certificado Registro de Comercio de Santiago del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, fecha 03 de marzo del 2025.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:

SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA



CARLOS RODOLFO PARDO QUIROZ
INSTITUTO SANITAS S.A.


PTC/dgt/fpm/cmvt/trc.

CONTRATO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS - INSTITUTO SANITAS S.A.. – 2025.